



Si trabaja para una organización sin fines lucrativos

Una organización sin fines lucrativos brinda un servicio al público y no recibe ganancias de su negocio. Las organizaciones sin fines lucrativos pueden incluir organizaciones religiosas, educativas o benéficas y es posible que no estén obligadas a pagar impuestos federales. Sin embargo, si usted es un empleado de una organización sin fines lucrativos, todos los empleados de organizaciones sin fines lucrativos deben pagar impuestos del Seguro Social sobre sus ganancias de \$108.28 o más.

Impuestos de Seguro Social y Medicare

Actualmente, usted y su empleador pagan un 6.2 por ciento en impuestos de Seguro Social hasta \$147,000 de sus ingresos y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare sobre todos sus ingresos. Si trabaja por cuenta propia en un trabajo sin fines lucrativos, usted paga la cantidad combinada del empleado y el empleador. Esto incluye un 12.4 por ciento en impuestos de Seguro Social en ganancias de \$108.28 (sobre un máximo de \$147,000 de sus ganancias netas) y un 2.9 por ciento en impuestos de Medicare sobre el total de sus ingresos netos. Si gana más de \$200,000 (o \$250,000 para cónyuges que declaran impuestos juntos), tiene que pagar 0.9 por ciento más en impuestos de Medicare.

Si trabaja para una organización sin fines lucrativos

Algunas organizaciones sin fines lucrativos no participan en el programa de Seguro Social. Cuando una organización sin fines lucrativos no participa, no retiene los impuestos de Seguro Social o Medicare del salario de usted. Además, no paga la parte correspondiente de esos impuestos como otros empleadores.

Si trabaja para una organización sin fines lucrativos que no participa en nuestro programa, usted tiene que pagar impuestos de Seguro Social y Medicare si sus ganancias son más de \$108.28 al año. De hecho, se le trata

similar a las personas que trabajan por cuenta propia. La tasa de impuestos para personas que trabajan por cuenta propia es 15.3 por ciento, aunque hay créditos de impuestos especiales que usted puede tomar cuando llena su declaración de impuestos. Para informarse mejor sobre los impuestos de Seguro Social para trabajo por cuenta propia, lea la publicación titulada, *If You Are Self-Employed* (publicación número 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo disponible en inglés).

Créditos necesarios para tener derecho a beneficios

En el 2022, recibirá un crédito por cada \$1,510 de ganancias, hasta un máximo de cuatro créditos por año. El número de créditos de Seguro Social que necesita para tener derecho a recibir los beneficios depende de su edad y del tipo de beneficio al cual tiene derecho. Nadie necesita más de 40 créditos, usualmente 10 años de trabajo.

Beneficios por jubilación

Para tener derecho a beneficios por jubilación del Seguro Social, las personas que nacieron en o después de 1929 necesitan tener 40 créditos.

Beneficios por incapacidad

El número de créditos que necesita para tener derecho a beneficios por incapacidad depende de su edad y cuándo comenzó la incapacidad. Para informarse mejor, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929).

Beneficios para sobrevivientes

Es posible que se pueda pagar beneficios a su cónyuge sobreviviente y niños. El número de créditos necesarios depende de su edad al fallecer. Se necesitan tan solo seis créditos para pagar beneficios a los sobrevivientes de un trabajador de 28 años o menos. Para informarse mejor sobre estos beneficios, lea *Beneficios para sobrevivientes* (publicación número 05-10984).

Puede trabajar y recibir beneficios por jubilación

Si decide solicitar beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, puede trabajar y aún recibir algunos beneficios de Seguro Social. Hay límites de cuánto puede ganar sin que se reduzcan parte o todos sus beneficios de jubilación mientras esté trabajando. Para informarse mejor, lea *Como el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, por teléfono o en persona por medio de una cita en la oficina local del Seguro Social. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Por más de 85 años, el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas a través del sendero de su vida con beneficios y protección económica.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites de Seguro Social es por internet en www.segurosocial.gov. Puede lograr muchísimo.

- Solicite el *Beneficio Adicional* con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicite para la mayoría de los beneficios (solo disponible en inglés).
- Encuentre copias de nuestras publicaciones.
- Obtenga repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta personal my Social Security (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.

- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo.
- Solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.
- Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, si no tiene cambios y su estado participa.

El acceso a su cuenta personal my Social Security puede estar limitado para usuarios que se encuentran fuera de los EE. UU.

Llámenos

Si no puede usar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a su oficina local del Seguro Social o a nuestro número gratuito nacional 800. Puede encontrar la información de su oficina local ingresando su código postal en nuestra página de internet para localizar oficinas (solo disponible en inglés).

Puede llamarnos al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español —o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición— de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. **Los tiempos de espera para hablar con un agente suelen ser más cortos de miércoles a viernes o más tarde en el día.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles 24 horas al día, así que no necesita hablar con un agente.

Si tiene documentos que necesitamos ver, recuerde que deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10912
January 2022 (Recycle prior editions)
If You Work for a Nonprofit Organization
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.